

Bogotá D.C, 18 de abril de 2024

S-GNRRN-24-009988

**NOTIFICACIÓN POR AVISO
DE LA RESOLUCIÓN No. 2338 DEL 05 DE ABRIL DE 2024, QUE RESUELVE EL
RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO CONTRA EL ACTA No. 80 DEL 06 DE
FEBRERO DE 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE RECHAZA LA SOLICITUD DE
RECONOCIMIENTO DE LA CONDICIÓN DE REFUGIADO"**

De conformidad con el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – C.P.A.C.A, y previa autorización para notificación por medios electrónicos otorgado por el solicitante de refugio, a través de correo electrónico de fecha 10 de abril de 2024 se remitió la siguiente Resolución No. 2338, del 05 de abril de 2024, que resuelve el recurso de apelación interpuesto contra el acta No. 80 del 06 de febrero de 2024, para efectuar la diligencia de notificación personal.

Resoluciones que resuelven los recursos de Apelación	Número de Acta
2338 DEL 05 DE ABRIL DE 2024	80 del 06 de febrero de 2024

Ante la imposibilidad de efectuar la diligencia de notificación personal dentro del término, en cumplimiento del artículo 69 del C.P.A.C.A., se procede por medio del presente aviso a notificar al extranjero el contenido de la Resolución anteriormente enunciada, el cual resuelve el recurso de apelación interpuesto contra el acta No. 80 del 06 de febrero de 2024 *"Por medio de la cual se rechaza la solicitud de reconocimiento de la condición de refugiado"* expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Así mismo, se hace la advertencia de que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.



DANIEL PRIETO DOMÍNGUEZ

Coordinador

G.I.T de Naturalización, Renuncia
y Recuperación de la Nacionalidad.

Dirección de Asuntos Jurídicos Internacionales

DIEGO MARIO PATIÑO CARDOSO / CARLOS DANIEL PRIETO DOMINGUEZ /

Ministerio de Relaciones Exteriores

Dirección: Calle 10 # 5-51, Bogotá D.C., Colombia

Dirección correspondencia Carrera 5 No 9 – 03 Edificio Marco Fidel Suárez

Conmutador: (+57) 601 381400